



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7102/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.513 DE 2014 DEL PLAGUICIDA RUGBY 10 G EN EL SENTIDO QUE, AUTORIZA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 14/ 09/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **RUGBY 10 G** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.674 de fecha 27 de abril de 2004 y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.983 de fecha 22 de julio de 2009 y renovado por la Resolución del Servicio N° 5.513 de fecha 25 de julio de 2014.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.385, de fecha 11 de septiembre de 2007, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.983, de fecha 22 de julio de 2009, autoriza la renovación de la autorización para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 4.057, de fecha 15 de julio de 2010, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 4.208, de fecha 19 de julio de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 3.262, de fecha 31 de mayo de 2013, autoriza modificación de uso para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
8. Que, la firma **FMC CORPORATION CHILE LTDA.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, Piso 16, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Gonzalo Viollier Salas., ha solicitado, con fecha 21 de julio de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso parronales, viñas y vides para pisco, se agrega el control de *Meloidogyne ethiopica* en dosis de 30 kg/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar a inicio de primavera en crecimiento activo de raíces. En la zona norte aplicar en post cosecha para proteger las raíces hasta la entrada en receso invernal. Ambas aplicaciones pueden ser fraccionadas. Numero de aplicaciones: 2 por temporada (al inicio de crecimiento de raíces y en post cosecha)".
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en viveros de vides para el control de *Meloidogyne ethiopica*, *Meloidogyne incognita*, *Xiphinema americanun* s.l. y *Xiphinema index*, en dosis de 30 kg/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar al suelo, a los costados de la hilera a inicio de primavera en crecimiento activo de raíces. Numero de aplicaciones: hasta 3 aplicaciones por temporada, dependiendo de la presión de los nematodos."
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.513, de fecha 25 de julio 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de abril de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. MODIFICACION USO RUGBY 10 G (FMC CORPORATION CHILE LTDA.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. MODIFICACION USO RUGBY 10 G (FMC CORPORATION CHILE LTDA.) - ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- IVONNE REYES G. - ESPECIALISTA DE REGISTROS FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/04950487fd5b2f20f3607157a115f0c73a540f92](http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/04950487fd5b2f20f3607157a115f0c73a540f92)